

## Inicio de una Investigación

- Las denuncias de abuso deben ser iniciadas por el Departamento dentro de un período de 24 horas después de haber recibido la información. Las denuncias de negligencia deben ser iniciadas en un plazo de 72 horas.
- El Departamento tiene que ponerse en contacto con la persona responsable administrativamente de la operación en el lugar del centro de cuidado infantil. A esta persona no se le debe dar previo aviso de la investigación. La notificación requerida debe hacerse al momento del primer contacto que el/la asesor(a) de la investigación (trabajador(a) social) tiene con el cuidado del niño.
- El DSS local debe notificar a la División de Desarrollo Infantil dentro de 24 horas (o al siguiente día laboral), tras recibir el informe (GS 7B-548) y a los padres de la(s) presunta(s) víctima(s) niño/a lo más pronto posible.
- Si en algún momento durante el proceso de evaluación investigativa DSS descubre información de que un menor ha sido abusado o descuidado en un centro de cuidado infantil, debe notificar inmediatamente a la División de Desarrollo Infantil. +
- Si DSS descubre que un menor pudo haber sido abusado en un centro de cuidado infantil dentro del condado, debe notificar al fiscal del distrito local.
- Si el DSS determina que un niño pudo haber sido abusado en un centro de cuidado infantil dentro del condado, debe notificar al Fiscal de Distrito.
- Si un menor vive/se encuentra en otro condado y ese condado obtiene información de que el/la niño(a) ha sido abusado(a) en un centro de cuidado infantil en otro condado, se debe notificar al DSS local en el condado donde se encuentra el centro de cuidado de niños o guardería.
- Los Estatutos Generales de Carolina del Norte 7B-302 y 303 describen el derecho del Departamento para tener acceso personal a los niños involucrados en un CPS-IA, así como la posibilidad de entrevistarse con ellos en privado sin consentimiento o presencia de los padres.

## ¿Cuál es la responsabilidad del centro de Cuidado Infantil o Guardería?

### Falta de cooperación

En caso de que un administrador(a) *se negara* a cooperar con el DSS local en una evaluación investigativa, DSS puede pedir al tribunal conforme a los Estatutos Generales 7B-544.1 - Interferencia con la investigación. Ejemplos de falta de cooperación serían los siguientes:

- Negarse a permitir el acceso a la propiedad.
- Negarse a proporcionar información específica a los hijos del personal.
- Negarse a permitir entrevistas con el personal y/o niños en el lugar.

### Conclusión de una evaluación investigativa

Una vez terminada la evaluación (que incluye una decisión de dos niveles con el/la trabajador(a) social y el/la supervisor(a) de trabajo social), el Departamento de Servicios Sociales local debe llevar a cabo una revisión de los resultados con la persona encargada del centro de cuidado infantil o guardería. Si la decisión es para verificar abuso, descuido o dependencia, el Departamento proporcionará recomendaciones para la prevención de nuevos abusos, negligencia o dependencia.

Nuestro trabajo se guía por la ética profesional y valores que están diseñados para proteger su privacidad y confidencialidad. Si usted tiene alguna inquietud acerca de cómo ha sido tratado(a), póngase en contacto con el/la supervisor(a) de su trabajador(a). Si no está seguro(a) a quién contactar, por favor llame a la oficina del/la Director(a) al (828) 250-5587.

## División de Servicios para Niños

### Evaluación Investigativa de los Centros de Cuidado Infantil / Guardería



## Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Buncombe

35 Woodfin St.  
P.O. Box 7408  
Asheville, NC 28802

Horario laboral  
De lunes a viernes  
8:00 am - 5:00 pm

Teléfono: (828) 250-5900  
Fax: (828) 250-5688

## ¿Qué son las evaluaciones investigativas de los centros de cuidado infantil/guarderías?

La ley de Carolina del Norte exige que el Departamento de Servicios Sociales provea servicios de protección (que incluye analizar las investigaciones de quejas) de los niños presuntamente abusados, descuidados. Debido a que la definición de proveedor de cuidado o persona responsable del menor (GS 7B-517) incluye hogares de cuidado infantil y guarderías, la ley exige la investigación de las denuncias de abuso, negligencia o dependencia en centros de cuidado infantil. En todos los casos en que la División de Desarrollo Infantil provee licencia a un centro de cuidado infantil, se está sujeto a una evaluación investigativa de los Servicios de Protección Infantil (CPS por sus siglas en inglés), independientemente del número de niños atendidos.

## ¿Cuál es el papel de la unidad de abuso/negligencia-División de Desarrollo Infantil?

Una investigación realizada por la División de Desarrollo Infantil se enfoca en el funcionamiento del centro de cuidado infantil el cual difiere del enfoque que DSS local pone en el/la/los niño/a(s) víctimas. Las investigaciones y evaluaciones del departamento se realizan conjuntamente.

Los informes que alegan abuso sexual de un(a) niño(a) en un centro de cuidado infantil también debe incluir un informe a la Oficina Estatal de Investigación.

Los informes de abuso deben ser iniciados por el Departamento dentro de 24 horas de haber recibido la información.

## ¿Qué papel desempeña el DSS?

Los Estatutos Generales, GS 7B-542 ordenan a DSS investigar las acusaciones de abuso, negligencia o dependencia de los niños. El DSS debe determinar:

- Si las alegaciones cumplen con las definiciones de abuso, negligencia o dependencia que provee el Estatuto General de Carolina del Norte.
- Si el plan de cuidado infantil cumple con la definición de cuidado infantil en el hogar o en una guardería según lo establecido en el Estatuto General de Carolina del Norte.
- Si los padres o tutores de la(s) supuesta(s) víctima(s) han actuado de forma responsable para proteger a su(s) hijo(s).

*Esta institución tiene prohibido discriminar por raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Bajo la Ley de Cupones para Alimentos y la política de USDA, se prohíbe la discriminación por motivos de religión o creencias políticas. El acceso a los servicios no se puede negar o limitar a ninguna persona por su limitada capacidad de hablar o leer en inglés. Pregúntele a cualquier trabajador/a cómo puede usted tener acceso a los servicios de intérprete gratis.*

*Para presentar una queja de discriminación, póngase en contacto con USDA o HHS. Escriba a: USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410 ó llame al (800) 795-3272 (voz) o (202) 720-6382 (TTY). Escriba al HHS, Director, Office of Civil Rights, Room 506-F, 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201 ó llame al (202) 619-0403 (voz) o (202) 619-3257 (TTY). USDA y HHS son proveedores y empleadores que no discriminan."*

## ¿Cómo se manejan las acusaciones de supuesto abuso sexual?

- Si las acusaciones de abuso sexual surgen durante una evaluación investigativa, el Departamento de Servicios Sociales local está obligado a reportar de inmediato a la Oficina Estatal de Investigación - por separado y aparte de la notificación a la policía local.
- En cualquier evaluación investigativa de un centro de cuidado infantil, el DSS local debe llevar a cabo una visita al centro. El DSS debe también entrevistar cara a cara al presunto(a) autor(a), así como también hablar con alguien que según el/la persona que acusa tiene información sobre las alegaciones.
- En todas las evaluaciones investigativas de los Servicios de Protección al Menor (CPS, por sus siglas en inglés), DSS tiene treinta (30) días a partir de la fecha en que recibió el informe o denuncia para completar dicha investigación. Sin embargo, si todas las medidas obligatorias no pueden ser completadas dentro de este plazo, DSS debe documentar la razón del retraso en el registro de evaluación investigativa.

## ¿Problemas? ¿Quejas? ¿Sugerencias?

**Llame a Lisa Eby,  
Oficial del Cumplimiento del  
Título VI al 250-5610**

El Gobierno del Condado de Buncombe no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional, discapacidad en la admisión o el acceso a su tratamiento o empleo en sus servicios, programas y actividades en cumplimiento con las leyes federales y estatales.